

Homún, Yucatán a 05 de enero del 2015

Asunto: Respuesta de información.

No. De folio: S/N

LCC. CÉSAR JESÚS ALDANA OY

Titular de la UMAIP de Homún, Yucatán

PRESENTE

En respuesta a su oficio marcado con el numero S/N de fecha 02 de enero del 2015 , relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " con fundamento en el Artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me remito solicitarle el siguiente documento:

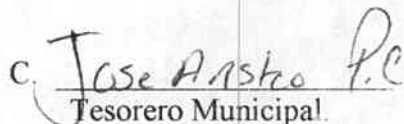
- **Una lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio de encargo o comisión.**

Que se hubiera generado (**del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014**) relativo al Artículo 9 fracción IV del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de los señalado en la Ley antes citada".


Le informo que de conformidad con el Artículo 88 Fracciones I y III de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo **del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014** no se han ejercido gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión en la partida 3850 de Gastos de representación del presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento de Homún.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:


c. Jose Anstko P.C.
Tesorero Municipal.




LCC. César Jesús Aldana Oy,
Titular de la UMAIP



U.M.A.I.P.

H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATÁN

2012 - 2015

Fecha de Actualización de la información: 05 enero 2015